



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 48 -2022/GAF

Lima, 30 SEP. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D066-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 05 de Agosto de 2022, emitido por el medico veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, que reporta el deceso de un CHIVO (CAPRA HIRCUS) del Parque Zonal Huiracocha el informe N° D000149-2022-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 09 de setiembre de 2022, EL AREA DE Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinion favorable respecto a la BAJA del semoviente CHIVO (CAPRA HIRCUS);

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso por muerte natural de semovientes;

Que, mediante el Informe N° D066-2022-PST/SGA, de fecha 05 de Agosto de 2022, la médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informó el deceso por muerte natural, de un (01) CHIVO (capra hircus) en el Parque Zonal Huiracocha;

Que, mediante el informe N° D000221-2022-PST/GPZM-SERPAR-LIMA-, de fecha 24 de Agosto del 2022, del Administrador del Parque Zonal Huiracocha, informo el deceso por MUERTE NATURAL de un CHIVO (CAPRA HIRCUS), procediendo a elevar el informe de Necropsia correspondiente,

Que, mediante el memorando N°D000272-2022-SERPAR-LIMA-GPZM de fecha 24 de Agosto del 2022, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el informe





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ"



de Necropsia del semoviente en el Parque Zonal Huiracocha, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA.

Que asimismo, a través del informe N° D000149-2022-SERPAR-LIMA-ACP de fecha 09 de Septiembre del 2022 el área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento emite opinión favorable respecto a la BAJA del semoviente en mención fallecido por muerte natural en el Parque Zonal Huiracocha;

Que de otro lado, mediante resolución N° 158-97-SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales- aprobó el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido de acuerdo al catalogo nacional de bienes muebles del Estado, los Caprinos CHIVO (CAPRA Hircus) es considerado un bien con un código Patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del inventario Patrimonial de las entidades Publicas

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de MUERTE NATURAL, de un (01) semoviente CHIVO (CAPRA HIRCUS) en el Parque Zonal HUIRACOCHA en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 286-SCD
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, 30 SEP 2022

Susana Mego Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documental